



APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL Y CANCELESE HORAS EXTRAS O DEVOLUCION DE TIEMPO SEGÚN CORRESPONDA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1651

Chillán Viejo,

09 MAY 2017

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3º de la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. Nº 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nºs. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley Nº 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación de PATRICIA AGUAYO BUSTOS, DOM, por correo electrónico de 4 de Mayo de 2017, quien señala que el funcionario Fredy Vásquez Arévalo trabajo la jornada del 12 de Abril de 2017, en reemplazo de Eduardo Ortiz quien se encontraba con Feriado legal, debiendo salir a distribuir agua a distintos sectores rurales, según consta en bitácora de camión que se adjunta, teniendo presente además que el Administrador Municipal anuló Solicitud de Hora Extra Nº HE17-786 por desconocer que la instrucción se dio a última hora del día 12 de Abril de 2017, y la Solicitud se efectuó el 13 de Abril de 2017, además no marcó el biométrico la terminar ese día su jornada laboral.

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada, y cancelación de horas extraordinarias o devolución de tiempo según corresponda.

DECRETO:

1.- APRUEBASE corrección horaria, del funcionario FREDY VÁSQUEZ ARÉVALO quien trabajo la jornada del 12 de Abril de 2017, en reemplazo de Eduardo Ortiz quien se encontraba con Feriado legal, debiendo salir a distribuir agua a distintos sectores rurales, después de su horario normal de trabajo, según consta en bitácora de camión que se adjunta, teniendo presente además que el Administrador Municipal anuló Solicitud de Hora Extra Nº HE17-786 por desconocer que la instrucción se dio a última hora del día 12 de Abril de 2017, y la Solicitud se efectuó el 13 de Abril de 2017, además no marcó el biométrico la terminar ese día su jornada laboral; por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- CANCELESE horas extraordinarias o devolución de tiempo según corresponda al funcionario FREDY VÁSQUEZ ARÉVALO del día 12 de Abril de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FALUAV/OES.- Distribución.

Sr. Fredy Vásquez Arévalo, funcionario DAO; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. Hugo Henriquez Henriquez., Secretario Municipal (SM).